
	METODOLOGIA PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL		Código: ME-240-12	
	Versión: 1	Fecha de Aprobación: 07 de septiembre de 2018	Página 1 de 4	

INTRODUCCIÓN

El plan de mejoramiento individual es un elemento de Control, que contiene las acciones de mejoramiento que debe ejecutar cada uno de los Servidores Públicos para mejorar su desempeño y el del área organizacional a la cual pertenece, en un marco de tiempo y espacio definidos, para una mayor productividad de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad.



Los Planes de Mejoramiento Individual contienen los compromisos que asume el servidor con el fin de superar las brechas presentadas entre su desempeño real y el desempeño que se espera de él. Los parámetros de referencia del desempeño esperado están definidos de acuerdo con las funciones y competencias de cada empleo, el instrumento de evaluación del desempeño, los Acuerdos de Gestión y el Plan de Mejoramiento por Procesos.

Estos planes deben guardar coherencia con la evaluación por dependencias que debe presentar la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 39 de la Ley 909 de 2004.

METODOLOGÍA

El Plan de Mejoramiento Individual es un elemento de la Dimensión del Talento Humano en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el diseño de este Elemento de Control es necesario tener en cuenta que se debe realizar en forma concertada entre el responsable de la Dependencia y el servidor, además cuando sea aplicable, las recomendaciones provenientes de la Autoevaluación del Control, Autoevaluación de la Gestión, la Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno, las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna. Para los empleados de carrera administrativa se tendrá en cuenta la evaluación del desempeño. Para los provisionales los resultados de la evaluación realizada, que corresponda por el nivel del cargo y para los empleados de libre nombramiento y remoción los acuerdos de gestión (cuando apliquen). Los pasos a seguir son:

1. Diligenciar y consolidar el Plan de Mejoramiento Individual, consignando en él los compromisos asumidos por el servidor para mejorar aquellas actitudes o conductas laborales que inciden en su desempeño. Así mismo, en este Plan debe quedar claro el compromiso del servidor de recibir la capacitación que le brinda la entidad, a través del plan institucional de

	METODOLOGIA PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL		Código: ME-240-12	
	Versión: 1	Fecha de Aprobación: 07 de septiembre de 2018	Página 2 de 4	

Capacitación, con el fin de mejorar su capacidad individual para el desempeño de su cargo.

Para lograr este objetivo, se realizará una retroalimentación que se llevará a cabo en los quince (15) primeros días hábiles luego de la comunicación de los resultados de la evaluación realizada, donde se analizarán las acciones de mejora a seguir para fortalecer los conocimientos, las competencias laborales, la conducta laboral y el cumplimiento de los acuerdos de gestión, según el caso; y de esta forma, lograr el desarrollo integral del servidor público que labora en la entidad.

“Retroalimentar es entregar información sobre los aspectos críticos del servidor, para ayudar a mejorar su desempeño y conducta y generar espacios de reflexión que conlleven al Desarrollo Humano”

Para la elaboración del Plan de Mejoramiento Individual, deben tenerse en cuenta, los criterios analizados, es necesario hacer referencia a los hechos, no a las personas. Abordar los sentimientos del otro y escuchar más allá de las palabras. Animar al otro a expresar sus puntos de vista y a establecer para su mejoramiento acciones, compromisos o acuerdos claros, concretos y evidenciables.



Responsable: Cada servidor y su superior inmediato.

2. Hacer seguimiento y evaluación al Plan de Mejoramiento Individual.

Responsable: Cada servidor y su superior inmediato.

NORMAS DE REFERENCIA

- Ley 909 de 2005.
- Decreto 2770 de 2005.
- Decreto 1499 de 2017

	METODOLOGIA PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL		Código: ME-240-12	
	Versión: 1	Fecha de Aprobación: 07 de septiembre de 2018	Página 3 de 4	

INSTRUCCIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO F-240-12 PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL

Enuncie el o los aspectos de la evaluación del desempeño o acuerdo de gestión cuya calificación fue más baja o aquellos puntos débiles: Se eligen el o los aspectos de la evaluación del desempeño o del acuerdo de gestión que hayan obtenido la valoración más baja, o aquellos que sin ser bajos requieran ser fortalecidos o mejorados.

Función del cargo asociada al aspecto evaluado o punto débil: Se transcribe la función del cargo que desempeña el servidor evaluado que se ve afectada con el resultado de la valoración y que por lo tanto debe ser mejorada.



Descripción del hecho o situación a mejorar: Es la explicación del hecho o situación que afecta el desarrollo de las actividades, los procedimientos, el proceso y/o conducta o comportamiento, según sea el caso, para el logro de los objetivos y/o el clima organizacional de la dependencia.

Recursos requeridos (competencias asociadas: educación, formación, habilidades, experiencia): En caso de que se requieran recursos específicos para el cumplimiento de la acción de mejora, estos se deben especificar. Estos pueden ir relacionados con el plan de capacitación.

Acciones de mejoramiento concertadas: Es la narración de la acción propuesta por el evaluado y concertada con el evaluador con el fin de ser implementada para mejorar la situación o hecho encontrado. Se debe redactar empleando un verbo en infinitivo que signifique una acción evidenciable de la cual se debe dejar soporte. Se debe tener cuidado de que la acción de mejora propuesta efectivamente a la mejora de los criterios de desempeño valorados más bajo. Debe ser propuesta por el evaluado

Fecha de cumplimiento: Plazo límite establecido para el cumplimiento de la acción de mejora

Observaciones: Comentarios adicionales que se considere necesario dejar registrados

	METODOLOGIA PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL		Código: ME-240-12	
	Versión: 1	Fecha de Aprobación: 07 de septiembre de 2018	Página 4 de 4	

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MEJORA (JEFE DE LA DEPENDENCIA)

Acciones de mejoramiento concertadas: Es la narración de la acción concertada a implementar para mejorar la situación o hecho encontrado. Se debe redactar empleando un verbo en infinitivo que signifique una acción evidenciable de la cual se debe dejar soporte.

Beneficios de la acción de mejora: Es el impacto del cumplimiento de la acción de mejora, se describen los logros positivos que ha generado el cumplimiento de la acción de mejora.

Evidencias - Soportes del cumplimiento de la acción de mejora: Se debe relacionar las fuentes de verificación del cumplimiento de la acción de mejora, para la verificación que hará la Oficina Asesora de Control Interno.

Eficacia: Es la comprobación de que la acción de mejora implementada haya eliminado la causa raíz de la situación o hecho presentado.